Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

IEPC-ACG-099/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN, EL ACUERDO EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DEBATES, QUE PROPONE LAS REGLAS ESPECÍFICAS, EL FORMATO Y A LAS PERSONAS QUE MODERARÁN LOS DEBATES ENTRE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y ESTATALES.

A N T E C E D E N T E S

CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

1. REGLAMENTO DE DEBATES. El dieciocho de diciembre, el Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-148/2017, aprobó el Reglamento de Debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTE.

2. DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS ELECTORALES DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DE JALISCO. El treinta de septiembre, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE-CG293/2020, designó como consejeras electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a las ciudadanas Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González y Claudia Alejandra Vargas Bautista, para un periodo de siete años contados a partir del uno de octubre del año en curso.

3. TOMA DE PROTESTA DE LAS NUEVAS CONSEJERAS. El uno de octubre, rindieron protesta de Ley ante este Consejo General, y entraron en funciones como consejeras de este organismo electoral, las ciudadanas Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González y Claudia Alejandra Vargas Bautista.

4. CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE DEBATES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL. El ocho de octubre, el Consejo General de este Instituto, aprobó mediante acuerdo IEPC-ACG-032/2020, la integración de las Comisiones Internas de este organismo electoral; entre ellas la de debates, la cual quedó conformada por el consejero electoral Miguel Godínez Terríquez y las consejeras electorales Claudia Alejandra Vargas Bautista y Brenda Judith Serafín Morfín, confiriendo a ésta última la presidencia de la misma.

5. APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021. El catorce de octubre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-038/2020, aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

6. APROBACIÓN DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES. El catorce de octubre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-039/2020, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

7. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES CONSTITUCIONALES. El quince de octubre, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, el domingo seis de junio de dos mil veintiuno.

8. APROBACIÓN DE LAS AGENDAS DE TRABAJO PRESENTADAS POR LAS COMISIONES INTERNAS. El cinco de noviembre, mediante acuerdo IEPC-ACG-054/2020, el Consejo General de este Instituto, aprobó las agendas de trabajo presentadas por las Comisiones internas de este Instituto, entre ellas la correspondiente a la Comisión de Debates.

CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

9. MODIFICACIONES Y ADICIONES A LOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE DEBATES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. El tres de abril, mediante acuerdo IEPC-ACG-041/2021, el Consejo General de este Instituto, aprobó modificaciones y adiciones a los artículos del Reglamento de Debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

10. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS DEBATES ORGANIZADOS POR ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021. El tres de abril, mediante acuerdo IEPC-ACG-042/2021, el Consejo General de este Instituto, aprobó los Lineamientos Generales para la Celebración de los Debates Organizados por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

11. REGLAS BÁSICAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS DEBATES ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021. El tres de abril, mediante acuerdo IEPC-ACG-043/2021, el Consejo General de este Instituto, aprobó las Reglas Básicas para la celebración de los debates organizados por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

12. ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DEBATES. El veintitrés de abril, fue aprobado en sesión ordinaria: *"ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DEBATES DEL INSTITUTO ELECTORAL*

Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LAS REGLAS ESPECÍFICAS, EL FORMATO Y A LAS PERSONAS QUE MODERARÁN LOS DEBATES ENTRE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y ESTATALES."

13. APROBACIÓN DE LAS PERSONAS PARA INTEGRAR EL GRUPO ESPECIALIZADO ENCARGADO DE PLANTEAR LAS PREGUNTAS PARA LOS DEBATES Y METODOLOGÍA PARA EL DISEÑO DE LAS MISMAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021. En esta sesión, el Consejo General aprobó a las personas para integrar el grupo especializado encargado de plantear las preguntas para los debates, así como la metodología para el diseño de las mismas, para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

C O N S I D E R A N D O

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos de este Instituto; aprobar la integración de las diversas comisiones internas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; vigilar el cumplimiento de esta legislación y las disposiciones que con base en ella se dicten; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y VIII, inciso a) de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones II, IX, XLIV, LI y LII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

III. DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES DEL ESTADO DE JALISCO. Que en el estado de Jalisco, se celebrarán elecciones ordinarias el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir los cargos de diputaciones por ambos principios y munícipes, con la periodicidad siguiente:

a) Para diputaciones por ambos principios, cada tres años;

b) Para gubernatura, cada seis años; y

c) Para munícipes, cada tres años.

Por lo que tomando en consideración que en el año dos mil dieciocho, se realizaron elecciones ordinarias en nuestra entidad, para elegir al gobernador del estado, 38 diputaciones por ambos principios, así como a los titulares de los 125 ayuntamientos que conforman el territorio estatal; es por eso, que durante el año dos mil veintiuno, se deberán realizar elecciones ordinarias en nuestra entidad, para elegir 38 diputaciones por ambos principios y titulares de los 125 ayuntamientos que conforman el territorio estatal; proceso electoral que de conformidad con los artículos 30; 31, párrafo 1, fracciones I y III; 134, párrafo 1, fracción XXXIV; 137, párrafo 1, fracción XVII; y 214, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco, dio inicio con la publicación de la convocatoria correspondiente, aprobada por el Consejo General de este organismo electoral a propuesta del consejero presidente.

IV. DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE DEBATES. Que de conformidad con lo establecido en acuerdo IEPC-ACG-032/2020 y lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la Comisión de Debates tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:

1. Coordinar la realización de los debates en las elecciones de gobernador y diputados.

2. Proponer al Consejo General a la o el moderador o moderadores que, en su caso, conducirán cada uno de los debates.

3. Garantizar la participación de las candidaturas participantes en condiciones de equidad, procurándose la exposición y discusión de temas de interés público, apegados a los programas, proyectos, planes de trabajo y acciones contemplados por los mismos partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes en sus respectivas plataformas electorales.

V. DE LA DEFINICIÓN Y OBJETO DE LOS DEBATES. Que por debate se entiende aquellos actos públicos que únicamente se pueden realizar en el período de campaña, en los que participan candidatos a un mismo cargo de elección popular con el objeto de exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y

plataformas electorales, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático, bajo un formato previamente establecido y con observancia de los principios de equidad y trato igualitario, sin que afecte la flexibilidad de los formatos.

Los debates tienen por objeto proporcionar a la sociedad la difusión y confrontación de las ideas, programas y plataformas electorales de los candidatos, por lo que, en su celebración, se asegurará el más amplio ejercicio de la libertad de expresión, garantizando condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y el concurso de quienes participan en ésta.

Lo anterior de conformidad con el artículo 304, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional Electoral.

VI. DE LAS SEÑALES DE RADIO Y TELEVISIÓN. En términos de los artículos 86, párrafos 1, 3 y 4 del Código Electoral del Estado de Jalisco y 311 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, los Organismos Públicos Locales organizarán debates entre los candidatos a gobernador y diputados, debiendo promover la celebración de debates entre los demás cargos de elección popular a nivel local, para lo cual, las señales radiodifundidas que los Organismos Públicos Locales generen para este fin, podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones, y de manera obligatoria la transmisión en vivo en el portal web del Instituto.

Los debates deberán ser transmitidos por las señales de radio y televisión de concesionarios públicos del Estado de Jalisco.

VII. DE LAS REGLAS ESPECÍFICAS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN LOS DEBATES, ASÍ COMO EL FORMATO. Que tal como se estableció en el antecedente 11 de este este acuerdo, el tres de abril del año en curso, mediante acuerdo IEPC-ACG-043/2021, el Consejo General de este Instituto, aprobó las Reglas Básicas para la celebración de los debates organizados por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

En dichas Reglas Básicas, se determinó la realización de tres debates entre candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional, en las fechas siguientes:

Debate	Fecha	Lugar
1	Viernes 30 de abril de 2021	Zona Metropolitana de Guadalajara
2	Viernes 14 de mayo de 2021	Zona Metropolitana de Guadalajara
3	Viernes 28 de mayo de 2021	Zona Metropolitana de Guadalajara

Así las cosas, con base en lo establecido en las Reglas Básicas, es que la Comisión de Debates propone las Reglas Específicas que deberán de observarse en la organización y realización de los debates, de conformidad con lo establecido en el anexo que se adjunta a este acuerdo, formando parte integral del mismo.

De igual forma, los tres debates entre las candidaturas a diputaciones de representación proporcional, se desarrollarán bajo el mismo formato, en términos de lo establecido en el anexo que se adjunta a este acuerdo, formando parte integral del mismo.

VIII. DE LA PROPUESTA DE PERSONAS PARA MODERAR CADA UNO DE LOS TRES DEBATES. Que en términos de las Reglas Básicas, en la selección de las moderadoras y moderadores, se tomarán en cuenta los criterios objetivos siguientes:

a) Probada trayectoria en el ejercicio periodístico, en el análisis político y en ejercicios de debate y discusión de asuntos públicos;
b) Experiencia en la conducción de programas noticiosos, de debate o análisis político en medios electrónicos; y,
c) Conocimiento de los temas de la realidad político social del estado.

En atención a lo anterior, se considera necesaria y pertinente la participación de dos personas como moderadoras propietarias en cada debate, así como la designación de una persona moderadora con el carácter de suplente; en consecuencia, esta Comisión propone a las personas moderadoras propietarias y suplente, para cada uno de los tres debates entre las candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional, siguientes:

Debate	Fecha y horario	Moderadores o moderadoras
1	Viernes 30 de abril de 2021, 18:00 a 20:00 horas	**Propietarios**
		Josefina Real Ramírez Carlos Martínez Macías
		Suplente
		Julio Alejandro Ríos Gutiérrez
2	Viernes 14 de mayo de 2021, de 18:00 a 20:00 horas	Propietarios
		Sonia Serrano Iñiguez Belén Zapata Martínez
		Suplente
		Julio Alejandro Ríos Gutiérrez
3	Viernes 28 de mayo de 2021,	**Propietarios**
		David Correa Aldrete

	de 18:00 a 20:00 horas	Carlos Luevanos Castellanos
		Suplente
		Mayra Carrillo Morando

IX. DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DEBATES. Que tal como fue señalado en el antecedente 12 de este acuerdo, el veintitrés de abril de dos mil veintiuno, fue aprobado por la Comisión de Debates, en sesión ordinaria, el: *"ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DEBATES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LAS REGLAS ESPECÍFICAS, EL FORMATO Y A LAS PERSONAS QUE MODERARÁN LOS DEBATES ENTRE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y ESTATALES."*

En razón de lo anterior se somete a la consideración de este Consejo General para su análisis, discusión y, en su caso aprobación, las propuestas de conformidad con los resolutivos del acuerdo emitido por la Comisión de Debates:

> *"**PRIMERO**. Se propone el formato, las personas que moderarán, sedes y horario para la realización de los debates entre las candidaturas a diputaciones de representación proporcional registradas por los partidos políticos nacionales y estatales.*
>
> ***SEGUNDO**. Una vez aprobado el presente acuerdo, gírese oficio a las dirigencias de los partidos políticos nacionales y estatales, requiriéndoles para que en un plazo de 48 horas, contadas a partir de la notificación de dicho comunicado, proporcionen a la Comisión, el nombre de la candidatura que participará en el primer y tercer debate, así como el nombre de la persona invitada que acompañará al debate a la candidatura. Asimismo, se gírese invitación a cada una de las candidaturas registradas en la primera posición de la lista de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional, para que participen en el segundo debate y proporcionen el nombre del invitado que las acompañará.*
>
> ***TERCERO**. Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva, el contenido del presente acuerdo, a efecto de que en su oportunidad, se someta a consideración del Consejo General de este organismo electoral."*

Por lo anteriormente fundado y motivado, y con base en las consideraciones precedentes, se proponen en términos del acuerdo, los siguientes puntos de

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueban las reglas específicas y el formato para la realización de los debates entre las candidaturas a diputaciones de representación proporcional registradas por los partidos políticos nacionales y estatales, conforme al considerando VII de este acuerdo y en los términos propuestos por la Comisión de

Debates en el anexo que se acompaña al presente acuerdo, formando parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se aprueban las personas propuestas para moderar cada uno de los tres debates, en términos del considerando VIII de este acuerdo y en los términos propuestos por la Comisión de Debates en el anexo que se acompaña al presente acuerdo, formando parte integral del mismo.

TERCERO. Hágase del conocimiento del Instituto Nacional Electoral, el presente acuerdo, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

CUARTO. Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos registrados y acreditados, así como a las y los candidatos independientes, mediante el correo electrónico registrado en este Instituto y publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Guadalajara, Jalisco; a 25 de abril de 2021.

Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero presidente

Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
Secretario ejecutivo

CMT	TETC
VoBo	Elaboró

El suscrito secretario del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafo 5 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el veinticinco de abril de dos mil veintiuno, por votación unánime de las y los consejeros electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y del consejero presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Doy fe.

Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
Secretario ejecutivo

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DEBATES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LAS REGLAS ESPECÍFICAS, EL FORMATO Y A LAS PERSONAS QUE MODERARÁN LOS DEBATES ENTRE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y ESTATALES.

ANTECEDENTES

1. Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. El 13 de septiembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo INE/CG661/2016 en el que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Reglamento de Elecciones, cuya última modificación fue realizada a través del acuerdo INE/CG561/2020 de fecha 06 de noviembre de 2020.

2. Proyecto de Reglamento de Debates. El 8 de diciembre de 2017, en sesión ordinaria, la entonces Comisión de Debates, emitió el dictamen mediante el cual propuso al Consejo General, abrogar el Reglamento de Debates entre candidatos registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y, expedir el Reglamento de Debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

3. Reglamento de Debates vigente. El 18 de diciembre de 2017, en sesión extraordinaria, el Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-148/2017, resolvió aprobar en sus términos el dictamen de la Comisión de Debates mediante el cual propuso el proyecto de Reglamento de Debates que abrogó el Reglamento de Debates entre candidatos registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

4. Reforma al código electoral. El 09 de abril de 2019, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Jalisco, el decreto 27261/LXII/19 mediante el cual se cambia la denominación; reforma y deroga diversos artículos del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, para quedar como Código Electoral del Estado de Jalisco.

mediante el cual se propone al Consejo General de este organismo electoral, la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos competencia de dicha Comisión, durante el proceso electoral local ordinario 2020-2021.

10. Aprobación de la agenda de trabajo de la Comisión de Debates. El 5 de noviembre de 2020, en sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General, se emitió el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-054/2020, mediante el cual se aprobó, entre otras, la agenda de trabajo de esta Comisión.

11. Integración de los consejos distritales. El 12 de diciembre de 2020, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-074/2020, en sesión extraordinaria, el Consejo General de este Instituto aprobó la integración y los domicilios sede de los 20 veinte consejos distritales electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

12. Reunión de trabajo de la Comisión de Debates. El 12 de febrero de 2021, el consejero y las consejeras integrantes de la Comisión de Debates celebraron reunión de trabajo, a la que asistió el director de participación ciudadana del Instituto, habiéndose abordado el tema de la realización de diversos foros con el objetivo de conocer qué piensa la ciudadanía sobre los debates y sus formatos.

13. Foros "Rumbo a los debates Jalisco 2021". Los días 3, 4 y 5 de marzo de 2021, se llevaron a cabo los foros "Rumbo a los debates Jalisco 2021", organizados por esta Comisión, con la colaboración de la Dirección de Participación Ciudadana; con la finalidad de escuchar el sentir de los diferentes sectores de la sociedad jalisciense respecto a los debates de candidaturas.

En dichos foros participaron académicos, periodistas y representantes de partidos políticos nacionales y estatales, habiendo sido moderados por el consejero y las consejeras electorales integrantes de esta Comisión.

14. Consulta ciudadana "Rumbo a los debates Jalisco 2021". Los días posteriores a la celebración de los foros referidos en el punto anterior, se realizó una consulta ciudadana a través de la aplicación *Google Form*, mediante un cuestionario que se difundió en las diferentes redes sociales del instituto electoral, con la intención

18. Registro de candidaturas de diputaciones por el principio de representación proporcional. En la misma sesión mencionada en el punto anterior, el Consejo General aprobó el registro de las planillas de candidaturas a munícipes, las fórmulas de diputaciones por el principio de mayoría relativa y las listas de diputaciones por el principio de representación proporcional.

19. Inicio del periodo de campaña electoral. El 4 de abril de 2021, de acuerdo al calendario para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, aprobado por el Consejo General, dio inicio el periodo de campaña electoral.

20. Temas priorizados por la ciudadanía para ser abordados en los debates. Del 5 al 15 de abril de 2021, a través de las redes sociales *Facebook* y *Twitter*, se realizó la consulta ciudadana para priorizar temas en los debates.

21. Grupo especializado, metodología para el diseño de preguntas y sorteo de los objetivos temáticos. El 23 de abril de 2021, en la tercera sesión ordinaria, esta Comisión aprobó el acuerdo que propone a las personas para integrar el grupo especializado encargado de plantear las preguntas para los debates y se aprueba la metodología para el diseño de las mismas.

En la misma sesión, se realizó el sorteo de los objetivos temáticos que se abordarán en cada uno de los tres debates entre las candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional, registradas por los partidos políticos nacionales y estatales.

C O N S I D E R A N D O

I. Del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la

determine el Código o haya sido fijado por el Consejo General, atento a lo dispuesto en los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4 párrafo 1, fracción III, y 31 del Reglamento Interior de este organismo electoral.

IV. De las atribuciones de la Comisión de Debates. De conformidad con lo establecido en acuerdo IEPC-ACG-032/2020 y lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la Comisión de Debates tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:

1. Coordinar la realización de los debates en las elecciones de gobernador y diputados;

2. Proponer al Consejo General a la o el moderador o moderadores que, en su caso, conducirán cada uno de los debates; y

3. Garantizar la participación de las candidaturas participantes en condiciones de equidad, procurándose la exposición y discusión de temas de interés público, apegados a los programas, proyectos, planes de trabajo y acciones contemplados por los mismos partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes en sus respectivas plataformas electorales.

V. De la definición y objeto de los debates. Por debate se entiende aquellos actos públicos que únicamente se pueden realizar en el período de campaña, en los que participan candidatos a un mismo cargo de elección popular con el objeto de exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático, bajo un formato previamente establecido y con observancia de los principios de equidad y trato igualitario, sin que afecte la flexibilidad de los formatos.

Lo anterior de conformidad con el artículo 304, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

VI. De las señales de radio y televisión. En términos de los artículos 86, párrafos 1, 3 y 4 del Código Electoral del Estado de Jalisco y 311 del Reglamento de

En el mismo acuerdo en que esta Comisión aprobó las Reglas Básicas, se consideró importante que las candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional registradas por los partidos políticos, nacionales y estatales, en la primera posición de sus listas correspondientes, participen en el segundo de los tres debates que se realizarán, esto es, el viernes 14 de mayo de 2021.

Como se mencionó en el apartado de antecedentes, en la misma fecha en que se emite el presente acuerdo, previamente, se celebró el sorteo de los objetivos temáticos que se abordarán en cada uno de los tres debates, cuyo resultado se muestra a continuación:

Debate	Fecha	Temas
1	Viernes 30 de abril de 2021	• Gobernabilidad y Seguridad. • Desarrollo Humano, Educación e Innovación. • Cultura, Salud y Deporte.
2	Viernes 14 de mayo de 2021	• Finanzas y Obra Pública, Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción • Infraestructura y Gasto Público. • Derechos Humanos.
3	Viernes 28 de mayo de 2021	• Movilidad. • Medio ambiente. • Desarrollo Económico, Empleo y Salario.

2. Sedes y horarios para la realización de los tres debates.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Debates de este organismo electoral, el lugar donde se celebre el debate deberá cumplir con las condiciones siguientes:

- Debe ser un local o recinto que facilite guardar el mayor orden posible y evitar interrupciones que pongan en riesgo su normal desarrollo.

- Disponer de las características necesarias que garanticen la seguridad de las candidaturas y, en su caso, de personas invitadas y auditorio en general.

No obstante que en la norma reglamentaria de los debates, se prevé la posibilidad de que asista público a presenciar los debates, en esta ocasión, contrario a lo sucedido en el proceso electoral local ordinario 2017-2018, en que tres de los cinco debates celebrados, se realizaron con asistencia de público; debido a la contingencia sanitaria de la COVID-19 existente en el país, los tres debates se realizarán en los foros de las televisoras referidas, por lo que la entrada a esos lugares estará sujeta a los protocolos sanitarios implementados por éstas o en su defecto, por la autoridad sanitaria competente.

Por lo tanto, no se permitirá la asistencia de público a los debates.

4. **Participación de las candidaturas registradas en la primera posición de las listas de representación proporcional.**

Como se estableció desde las Reglas Básicas, en el segundo de los debates participarán las candidaturas registradas por los partidos políticos en la primera posición de sus listas.

Lo anterior obedece a la gran posibilidad que tienen dichas candidaturas de integrar la LXIII Legislatura del Estado, precisamente por la posición que guardan en la lista, por lo que se considera importante saber las propuestas que tienen para implementarlas desde el Congreso del Estado.

VIII. Directrices en el desahogo de los debates. Para el adecuado desahogo de los debates, esta Comisión estima pertinente fijar directrices que, de manera enunciativa y no limitativa, se establecen a continuación:

1. La producción actuará con base en los principios de imparcialidad y equidad que rigen a la autoridad electoral, asegurando un trato igualitario para todos los participantes en el debate.

2. El día del debate, además del personal del staff de producción se permitirá el acceso a las candidaturas, las personas que fungirán como moderadoras y moderadores, y a los invitados de las candidaturas.

XI. Del formato que se empleará en los debates. Los tres debates entre las candidaturas a diputaciones de representación proporcional, se desarrollarán bajo el mismo formato.

Al inicio de cada debate se destinará un especio de dos minutos (00:02:00) para que el Consejero Presidente del Instituto Electoral, dirija un mensaje a la ciudadanía en general.

El formato del debate se dividirá en **tres etapas.**

En la **primera etapa,** se abordarán sucesivamente por cada una de las candidaturas, en el orden de participación previamente establecido, los tres temas que hayan sido seleccionados mediante sorteo.

La **primera etapa**, iniciará con la intervención de la persona que modere el debate, quien, en un tiempo de cuatro minutos (00:04:00), direccionará al video en el que se explica el formato del debate, presentará a las candidaturas participantes, comunicará cuáles son los temas que se abordarán, exhortará a las candidaturas de abstenerse de proferir insultos, no utilizar lenguaje inapropiado, así como a respetar los tiempos destinados para sus intervenciones mandando a la proyección de video en el que se explicará a la audiencia el formato del debate.

A continuación, en el tiempo de quince segundos (00:00:15), planteará la pregunta obtenida de la urna de preguntas sobre el primer tema y cederá el uso de la voz a la candidatura que le corresponda participar, para que en el tiempo de un minuto (00:01:00) responda sobre el primer tema.

Una vez concluida la participación de la candidatura, la persona que modere el debate, en un tiempo de veinte segundos (00:00:20) realizará una pregunta de seguimiento o contrastará a la candidatura en el uso de la palabra, quien responderá la misma, destinando para ello un tiempo de treinta segundos (00:00:30).

El anterior procedimiento se empleará para el segundo y tercer tema, con cada una de las candidaturas participantes.

Pregunta de seguimiento moderación (Tema 1)		0:00:20	0:07:35
Candidatura (Tema 1)		0:00:30	0:08:05
Planteamiento pregunta 2		0:00:15	0:08:20
Candidatura (Tema 2)		0:01:00	0:09:20
Pregunta de seguimiento moderación (Tema 2)		0:00:20	0:09:40
Candidatura (Tema 2)		0:00:30	0:10:10
Planteamiento pregunta 3		0:00:15	0:10:25
Candidatura (Tema 3)		0:01:00	0:11:25
Pregunta de seguimiento moderación (Tema 3)		0:00:20	0:11:45
Candidatura (Tema3)		0:00:30	0:12:15
Moderador/a		0:00:10	0:12:25
Planteamiento pregunta 1		0:00:15	0:12:40
Candidatura (Tema1)		0:01:00	0:13:40
Pregunta de seguimiento moderación (Tema 1)		0:00:20	0:14:00
Candidatura (Tema 1)		0:00:30	0:14:30
Planteamiento pregunta 2}		0:00:15	0:14:45
Candidatura (Tema 2)		0:01:00	0:15:45
Pregunta de seguimiento moderación (Tema 2)		0:00:20	0:16:05
Candidatura (Tema 2)		0:00:30	0:16:35
Planteamiento pregunta 3		0:00:15	0:16:50
Candidatura (Tema 3)		0:01:00	0:17:50
Pregunta de seguimiento moderación (Tema 3)		0:00:20	0:18:10
Candidatura (Tema3)		0:00:30	0:18:40
Moderador/a		0:00:10	0:18:50
Planteamiento pregunta 1		0:00:15	0:19:05
Candidatura (Tema1)		0:01:00	0:20:05
Pregunta de seguimiento moderación (Tema 1)		0:00:20	0:20:25
Candidatura (Tema 1)		0:00:30	0:20:55
Planteamiento pregunta 2}		0:00:15	0:21:10
Candidatura (Tema 2)		0:01:00	0:22:10

Pregunta de seguimiento moderación (Tema 3)		0:00:20	0:37:25
Candidatura (Tema3)		0:00:30	0:37:55
Moderador/a		0:00:10	0:38:05
Planteamiento pregunta 1		0:00:15	0:38:20
Candidatura (Tema1)		0:01:00	0:39:20
Pregunta de seguimiento moderación (Tema 1)		0:00:20	0:39:40
Candidatura (Tema 1)		0:00:30	0:40:10
Planteamiento pregunta 2}		0:00:15	0:40:25
Candidatura (Tema 2)		0:01:00	0:41:25
Pregunta de seguimiento moderación (Tema 2)		0:00:20	0:41:45
Candidatura (Tema 2)		0:00:30	0:42:15
Planteamiento pregunta 3		0:00:15	0:42:30
Candidatura (Tema 3)		0:01:00	0:43:30
Pregunta de seguimiento moderación (Tema 3)		0:00:20	0:43:50
Candidatura (Tema3)		0:00:30	0:44:20
Moderador/a		0:00:10	0:44:30
Planteamiento pregunta 1		0:00:15	0:44:45
Candidatura (Tema1)		0:01:00	0:45:45
Pregunta de seguimiento moderación (Tema 1)		0:00:20	0:46:05
Candidatura (Tema 1)		0:00:30	0:46:35
Planteamiento pregunta 2}		0:00:15	0:46:50
Candidatura (Tema 2)		0:01:00	0:47:50
Pregunta de seguimiento moderación (Tema 2)		0:00:20	0:48:10
Candidatura (Tema 2)		0:00:30	0:48:40
Planteamiento pregunta 3		0:00:15	0:48:55
Candidatura (Tema 3)		0:01:00	0:49:55
Pregunta de seguimiento moderación (Tema 3)		0:00:20	0:50:15
Candidatura (Tema3)		0:00:30	0:50:45
Moderador/a		0:00:10	0:50:55
Planteamiento pregunta 1		0:00:15	0:51:10

Candidatura (Tema 2)		0:01:00	1:07:05
Pregunta de seguimiento moderación (Tema 2)		0:00:20	1:07:25
Candidatura (Tema 2)		0:00:30	1:07:55
Planteamiento pregunta 3		0:00:15	1:08:10
Candidatura (Tema 3)		0:01:00	1:09:10
Pregunta de seguimiento moderación (Tema 3)		0:00:20	1:09:30
Candidatura (Tema3)		0:00:30	1:10:00
Moderador/a		0:00:10	1:10:10
Planteamiento pregunta 1		0:00:15	1:10:25
Candidatura (Tema1)		0:01:00	1:11:25
Pregunta de seguimiento moderación (Tema 1)		0:00:20	1:11:45
Candidatura (Tema 1)		0:00:30	1:12:15
Planteamiento pregunta 2}		0:00:15	1:12:30
Candidatura (Tema 2)		0:01:00	1:13:30
Pregunta de seguimiento moderación (Tema 2)		0:00:20	1:13:50
Candidatura (Tema 2)		0:00:30	1:14:20
Planteamiento pregunta 3		0:00:15	1:14:35
Candidatura (Tema 3)		0:01:00	1:15:35
Pregunta de seguimiento moderación (Tema 3)		0:00:20	1:15:55
Candidatura (Tema3)		0:00:30	1:16:25
Moderador/a		0:00:10	1:16:35
Planteamiento pregunta 1		0:00:15	1:16:50
Candidatura (Tema1)		0:01:00	1:17:50
Pregunta de seguimiento moderación (Tema 1)		0:00:20	1:18:10
Candidatura (Tema 1)		0:00:30	1:18:40
Planteamiento pregunta 2}		0:00:15	1:18:55
Candidatura (Tema 2)		0:01:00	1:19:55

Moderador/a		0:00:10	1:32:25
Candidatura 5		0:00:30	1:32:55
Moderador/a		0:00:10	1:33:05
Candidatura 6		0:00:30	1:33:35
Moderador/a		0:00:10	1:33:45
Candidatura 7		0:00:30	1:34:15
Moderador/a		0:00:10	1:34:25
Candidatura 8		0:00:30	1:34:55
Moderador/a		0:00:10	1:35:05
Candidatura 9		0:00:30	1:35:35
Moderador/a		0:00:10	1:35:45
Candidatura 10		0:00:30	1:36:15
Moderador/a		0:00:10	1:36:25
Candidatura 11		0:00:30	1:36:55
Moderador/a		0:00:10	1:37:05
Candidatura 12		0:00:30	1:37:35
Moderador/a		0:00:10	1:37:45
Candidatura 13		0:00:30	1:38:15

Cuarta Etapa: Conclusiones en una frase			
Turno de participación	Dinámica	Tiempo	
		Parcial	Acumulado
Moderador/a		0:00:30	1:38:45
Candidatura 1		0:00:30	1:39:15
Moderador/a		0:00:10	1:39:25
Candidatura 2		0:00:30	1:39:55
Moderador/a		0:00:10	1:40:05
Candidatura 3		0:00:30	1:40:35
Moderador/a		0:00:10	1:40:45
Candidatura 4		0:00:30	1:41:15
Moderador/a		0:00:10	1:41:25
Candidatura 5		0:00:30	1:41:55
Moderador/a		0:00:10	1:42:05
Candidatura 6		0:00:30	1:42:35

a) Probada trayectoria en el ejercicio periodístico, en el análisis político y en ejercicios de debate y discusión de asuntos públicos;
b) Experiencia en la conducción de programas noticiosos, de debate o análisis político en medios electrónicos; y,
c) Conocimiento de los temas de la realidad político social del estado.

En atención a lo anterior, se considera necesaria y pertinente la participación de dos personas como moderadoras propietarias en cada debate, así como la designación de una persona moderadora con el carácter de suplente; en consecuencia, esta Comisión propone a las personas moderadoras propietarias y suplente, para cada uno de los tres debates entre las candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional, siguientes:

Debate	Fecha y horario	Sede y lugar	Moderadores o moderadoras
1	Viernes 30 de abril de 2021, 18:00 a 20:00 horas	Foro de Televisión Canal 44, en Zapopan, Jalisco.	**Propietarios**
			Josefina Real Ramírez Carlos Martínez Macías
			Suplente
			Julio Alejandro Ríos Gutiérrez
2	Viernes 14 de mayo de 2021, de 18:00 a 20:00 horas	Foro de Televisión Canal 44, en la Zapopan, Jalisco.	Propietarios
			Sonia Serrano Iñiguez Belén Zapata Martínez
			Suplente
			Julio Alejandro Ríos Gutiérrez
3	Viernes 28 de mayo de 2021, de 18:00 a 20:00 horas	Foro de Televisión de Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, en Guadalajara, Jalisco.	**Propietarios**
			David Correa Aldrete Carlos Luevanos Castellanos
			Suplente
			Mayra Carrillo Morando

XIII. De los representantes de las candidaturas. Las candidaturas podrán designar a un representante ante la Comisión de Debates, que únicamente, podrá asistir a

SEGUNDO. Una vez aprobado el presente acuerdo, gírese oficio a las dirigencias de los partidos políticos nacionales y estatales, requiriéndoles para que en un plazo de 48 horas, contadas a partir de la notificación de dicho comunicado, proporcionen a la Comisión, el nombre de la candidatura que participará en el primer y tercer debate, así como el nombre de la persona invitada que acompañará al debate a la candidatura. Asimismo, se gírese invitación a cada una de las candidaturas registradas en la primera posición de la lista de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional, para que participen en el segundo debate y proporcionen el nombre del invitado que las acompañará.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva, el contenido del presente acuerdo, a efecto de que en su oportunidad, se someta a consideración del Consejo General de este organismo electoral.

Por la Comisión de Debates
Guadalajara, Jalisco, a 23 de abril de 2021

Brenda Judith Serafín Morfín
Consejera electoral presidente

Claudia Alejandra Vargas Bautista
Consejera electoral integrante

Miguel Godínez Terríquez
Consejero electoral integrante

Luis Alfonso Campos Guzmán
Secretario Técnico